

16875 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la realización de tres encuentros sobre la situación de la Ciencia, la Investigación y la Tecnología en España.*

El artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su primer apartado la posibilidad que tiene la Administración de encomendar actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia, a otros órganos o entidades distinta de la misma, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. En este marco de actuación se encuentra el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión, al no disponer el Ministerio de Educación y Ciencia de la infraestructura necesaria para llevar a la práctica los tres encuentros objeto de la encomienda, y contar la U.I.M.P. con una gran experiencia y prestigio en la organización y realización de este tipo de actividades, así como con la infraestructura necesaria para ello.

Por su parte, el apartado tercero del mismo artículo la Ley 30/1992 establece la obligatoriedad de publicar para su eficacia, en el Diario oficial correspondiente, el instrumento de formalización de la encomienda, así como su resolución.

En su virtud resuelvo:

Único.—Hacer público el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco Marcellán Español.

ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA A LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO PARA LA REALIZACIÓN DE TRES ENCUENTROS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA TECNOLOGÍA EN ESPAÑA

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Marcellán Español, actuando en nombre y representación del Ministerio de Educación y Ciencia, en su calidad de Secretario General de Política Científica y Tecnológica, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 648/2006, de 26 de mayo.

De otra parte, don Salvador Ordóñez Delgado, actuando en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1342/2006, de 21 de noviembre (BOE de 22 de noviembre) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12.4 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril.

EXPONEN

I. Que, el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, bajo la dependencia inmediata del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, es el órgano del Gobierno español encargado de ejercer las competencias de fomento de las actuaciones en materia de política científica y tecnológica, en especial del Plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

II. Que, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), es un organismo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, definido en sus Estatutos como centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión difundir la cultura y la ciencia, fomentar las relaciones de intercambio e información científica y cultural de interés internacional e interregional y el desarrollo de actividades de alta investigación y especialización, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras. A tal fin organiza y desarrolla, entre otras actividades, cursos y reuniones de trabajo de carácter internacional e interregional dirigidas al estudio de problemas o áreas específicas.

III. Que, dentro de los fines y objetivos propios de cada una de las partes intervinientes, como instituciones del sector público con competencias en el área de la educación superior, ambas tienen un interés común en la realización de tres encuentros que aborden y analicen la situación de la investigación y las políticas de ciencia y tecnología en

España y su proyección e integración dentro del panorama mundial de la investigación y en especial del Espacio Europeo de Investigación.

IV. Que, al no disponer el Ministerio de Educación y Ciencia de la infraestructura necesaria para llevar a la práctica estos encuentros y contar la UIMP con una gran experiencia y prestigio en la organización y realización de este tipo de actividades, así como con la infraestructura necesaria para ello, se considera lo más conveniente que el desarrollo de este programa de encuentros se lleve a cabo mediante una encomienda de gestión a la UIMP, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el artículo 3.1.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el punto dos de la Disposición final cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado del 2007.

En consecuencia ambas partes suscriben el presente Acuerdo:

Primero.—El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, y la UIMP acuerdan, en el marco del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Universidad lleve a cabo, por razones de eficacia, y en atención a su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, la gestión material de los siguientes encuentros:

Proyección internacional de la ciencia y tecnología española. Director: Francisco Marcellán, Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Ministerio de Educación y Ciencia. Santander, 27, 28 y 29 de junio.

Hacia la gran ciencia. El futuro de los proyectos de investigación. Directora: Violeta Demonte, Directora General de Investigación, Ministerio de Educación y Ciencia. Santander, 30 y 31 de julio y 1 de agosto.

El Plan Nacional de I+D+i 2008-2011: un nuevo horizonte para la ciencia y la tecnología en España. Director: Alfonso Beltrán García-Echániz, Director Adjunto de FECYT, Ministerio de Educación y Ciencia. Santander, 13 de septiembre.

Los tres encuentros se celebrarán en Santander en la Península de La Magdalena.

El desarrollo del programa académico de los encuentros corresponde a los directores académicos de cada uno de ellos.

La UIMP pondrá a disposición del desarrollo de los tres encuentros objeto de la encomienda su infraestructura general y los medios técnicos y humanos necesarios para su organización y realización.

Segundo.—La gestión material que se encomienda con respecto a los tres encuentros citados en el apartado anterior se concreta en las siguientes actividades:

En relación con los directores, secretarios, los conferenciantes y los participantes en mesas redondas:

Pago de honorarios.
Viaje.
Alojamiento.
Manutención en sus propias instalaciones.

Servicio de traducción simultánea.
Publicidad de la celebración de los encuentros dentro del plan general de publicidad de la U.I.M.P.

Diseño, impresión y distribución del programa de mano y del resto del material promocional (programas generales, carteles).

Servicio de Secretaría de Alumnos:

Información, selección y matriculación de alumnos.
Convocatoria, selección y concesión de becas completas y medias becas conforme a las normas vigentes en la U.I.M.P.
Control de asistencia.
Expedición de diplomas y certificaciones.

Servicio de Gabinete de Prensa.
Organización, en su caso, de actos de inauguración y clausura.

Recopilación y reproducción de la documentación de los encuentros y grabación en audio de las sesiones.

Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización de los encuentros (locales, megafonía, equipos audiovisuales, de traducción y otros, servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia, personal, servicios complementarios de cafetería, restaurante, instalaciones deportivas, actividades culturales, etc.).

Cuanto otras actividades o servicios sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los encuentros, siempre dentro de las normas establecidas al efecto por el Consejo de Gobierno de la U.I.M.P. y lo acordado con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercero.—Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda ascienden a un total de ciento siete mil trescientos

ochenta y cinco euros (107.385,00 €), con el siguiente detalle por cada uno de los encuentros, según presupuestos desglosados que se adjuntan como Anexo I a este Acuerdo:

Proyección internacional de la ciencia y tecnología española: 40.927,00.

Hacia la gran ciencia. El futuro de los proyectos de investigación: 39.962,00.

El Plan Nacional de I+D+i 2008-2011: un nuevo horizonte para la ciencia y la tecnología en España: 26.496,00.

Estos gastos, según los presupuestos indicados, correrán a cargo del presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.463B.226.06, que devengará en un único pago para cada uno de los encuentros, que se efectuará a la UIMP una vez finalizado cada uno de ellos y previa presentación al Ministerio de la certificación de ejecución y liquidación del presupuesto junto con la correspondiente factura por la cantidad resultante.

Los pagos se harán a la cuenta n.º 9000-0001-20-0200008606 abierta a nombre de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el Banco de España, Agencia de Madrid.

Cuarto.—La Universidad Internacional Menéndez Pelayo una vez recibido cada uno de los ingresos remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia una certificación de recepción de los fondos y de haberlos incorporado a su presupuesto y destinado a la financiación de los encuentros objeto de este Acuerdo.

Quinto.—La Universidad Internacional Menéndez Pelayo se compromete a presentar al Ministerio de Educación y Ciencia antes del 31 de diciembre de 2007 una Memoria académica de resultados.

Sexto.—El presente Acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a tenor de lo dispuesto en su artículo 3.1 I), según redacción dada por el apartado Dos de la Disposición Final cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado del 2007.

Séptimo.—La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Educación y Ciencia.

Es responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencia dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Octavo.—El plazo de vigencia del presente Acuerdo se iniciará el día de su firma y finalizará una vez cumplidos por las partes los compromisos adquiridos y en todo caso el 31 de diciembre de 2007.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo en Madrid, el día 26 de junio de 2007.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco Marcellán Español.—Por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, el Rector Magnífico, Salvador Ordóñez Delgado.

16876 *ORDEN ECI/2748/2007, de 29 de agosto, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2007-2008, en las modalidades de Iniciación Profesional, Formación-Empleo, Talleres Profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales.*

Por Orden ECI/1571/2007 de 4 de mayo fueron convocadas subvenciones para el desarrollo de programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2007-2008, en las modalidades de Iniciación Profesional, Forma-

ción-Empleo, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes referido en el apartado cuarto.2 de la Orden de convocatoria y remitida en los plazos previstos en la citada disposición la documentación presentada por las entidades solicitantes, así como los correspondientes informes de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, la Comisión seleccionadora citada en el apartado sexto de la convocatoria, teniendo en cuenta la cantidad y calidad de los proyectos presentados, elaboró una propuesta de concesión.

Por todo ello, he dispuesto:

Primero.—Aprobar la propuesta definitiva de concesión de subvenciones efectuada por la Comisión de Selección referida en el apartado sexto.1 de la citada Orden, subvencionando los proyectos presentados por las Entidades que se relacionan en el Anexo a esta disposición, en los perfiles profesionales y cuantías que se detallan.

Segundo.—Las Comisiones Mixtas referidas en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria se constituirán en el plazo de una semana, según se establece en dicho apartado. Las acciones formativas deberán comenzar en todas las modalidades dentro de los 30 días siguientes a dicha publicación de acuerdo a lo estipulado en el apartado décimo.3 de la citada disposición.

Tercero.—El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado octavo, puntos 1 y 2 de la citada Orden.

Cuarto.—1. Justificación de la subvención. La justificación de las cuantías percibidas se realizará según lo dispuesto en el apartado decimonoveno de la misma Orden. Su incumplimiento conllevará la aplicación de lo establecido en el punto vigésimo de la citada disposición.

2. Presentación del expediente justificativo. El expediente justificativo de la subvención percibida se presentará en la correspondiente Dirección Provincial. En todos los casos, dicha documentación vendrá acompañada de una hoja de presentación que se adjunta a esta Orden.

3. Devolución de garantías. La devolución de las garantías referidas en el apartado octavo.1 E) de la convocatoria se efectuará una vez que la entidad beneficiaria haya justificado en tiempo y forma la subvención recibida. Para ello, la Dirección Provincial correspondiente enviará a la Subdirección General de Formación Profesional un informe en el que se haga constar que el expediente justificativo ha sido presentado según se establece en el apartado decimonoveno de dicha Orden de convocatoria.

Realizadas las oportunas comprobaciones, el Ministerio de Educación y Ciencia procederá a la desafectación de las citadas garantías.

Quinto.—En cuanto a la obligación de los beneficiarios se estará a lo especificado en el apartado vigésimo primero de la citada Orden.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Séptimo.—La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de agosto de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.